



RESOLUCION No. CSJCUR19-302
3 de diciembre de 2019

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2019. y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora MARTHA ISABEL GOMEZ VANEGAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.741.929 de Ubaté, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR10-416 del 12 de mayo de 2010, emanada para entonces de la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de **CITADORA GRADO 03** del Juzgado Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, hoy Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá.

Que, encontrándose ostentando el cargo de Citadora en propiedad del Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá, la señora MARTHA ISABEL GOMEZ VANEGAS, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, teniendo como destino el cargo de Citador del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, el cual se encontraba vacante en propiedad.

Que la solicitud de traslado referenciada, tuvo el concepto favorable CSJCUO19-1434 del 9 de octubre de 2019, siendo remitido al nominador para la decisión definitiva.

Que, mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2019, radicado ante esta Corporación hasta el 20 de noviembre siguiente, la doctora MARY LUZ SIERFA QUIROGA, Secretaria del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, allegó copia de la Resolución No. 007 del 30 de octubre de 2019, suscrita por la doctora MONICA MARGARITA MONCADA CHACON, Juez Promiscuo de Familia de Ubaté – Cundinamarca, mediante la cual se **ACEPTA** el traslado de la señora MARTHA ISABEL GOMEZ VAGEGAS, efectuándose como consecuencia su nombramiento en el cargo de **CITADOR GRADO 3** de esa Oficina Judicial.

Que, con el mismo Oficio, allegó la señora Secretaria del Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, copia del Acta de Posesión de la señora MARTHA ISABEL GOMEZ VANEGAS en el cargo antes mencionado; documento suscrito el día 30 de octubre de 2019.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-302 del 3 de diciembre de 2019. "Por medio del cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial, en la hoja de vida que de la señora MARTHA ISABEL GOMEZ VANEGAS se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, a la señora MARTHA ISABEL GÓMEZ VANEGAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.741.929 de Ubaté, del cargo CITADORA GRADO 03 del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, al cargo de CITADORA GRADO 03 del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

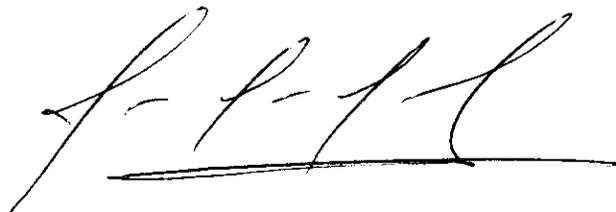
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado, a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Jass/Ass